

10/10/17
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000745
(WEB)

Señor(a)
ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.
CALLE 4 N° 12-65
MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0991 DEL 2017 EXPEDIENTE 0828-066
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208137CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00991 DEL 13 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

8

BARRANQUILLA

27 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000703

Señor(a)

ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.
CALLE 4 N° 12-65
MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0991 DEL 2017 EXPEDIENTE 0828-066

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG167477934CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	a	AUTO:00991 DEL 13 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.		Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.		Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos		Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia		Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:		ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garzao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

170



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



13 JUL. 2017

3 - 0 0 3 6 6 5

Señores

ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S
Calle 4 N° 12-65
Malambo- Atlántico.

Ref. AUTO N° 00000991

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052917-9 DO 25 0 15 A 25 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG167477934C0

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG167477934C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO SAS
Dirección: CL 4 12-65

Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 083021609
Fecha Pre-Admisión: 18/07/2017 13:56:35

Mín. Ingreso por Línea de carga 03/23/13 del 20/15/2014

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8044100
Fecha Pre-Admisión: 18/07/2017 13:56:35

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.T.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO SAS
Dirección: CL 4 12-65
Tel: Código Postal: 083021609
Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Y a no estar hoy
Observaciones del cliente:
3865

Causas de Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
DIRE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/07/2017
Distribuidor: FEIBER J. BARRASAN
C.C. 84.094.806
G. 200



888530888858YG167477934C0

Principal Bogotá S.C. Calentío Dugand 25 S # 95 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto 070 4722000. Mín. Ingreso por Línea de carga 03/23/13 del 20/15/2014

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	

Fecha 1: 18/07/2017 Fecha 2: DIA MES AÑO R 9

Nombre del distribuidor: FEIBER J. BARRASAN
Nombre del distribuidor: FEIBER J. BARRASAN

C.C.: 84.094.806
C.C.: 84.094.806

Centro de Distribución:
Centro de Distribución:

Observaciones:
Y a no estar hoy

13/7/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

13 JUL. 2017

S - 0 0 3 6 6 5

Señores
ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S
Calle 4 N° 12-65
Málambo- Atlántico.

Ref. AUTO. N° 00000991

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA LA EMPRESA ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010; en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA LA EMPRESA ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

Que revisado el expediente N° 0828-066, perteneciente a la empresa ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S., se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la Autorización como comercializadora de madera otorgada mediante Resolución N°00387 de 2013, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro y el respectivo incremento por concepto de IPC al año correspondiente.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S., se entiende como usuario de moderado impacto

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control.	Servicios de Honorarios
INSCRIPCION DE COMERCIALIZADORA DE FLORA	\$456.521

Por tanto esta se,

DISPONE

PRIMERO: La empresa ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S., identificada con Nit 900.438.802-6, deberá cancelar la suma de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$456.521), por concepto de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No 0000991, DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA LA EMPRESA ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

13 JUL. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N° 0828-066 ✓

Elaboro: Fabiola Andrade.

Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirección de Gestión Ambiental.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 0 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG173208137C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ASERRIO Y MADERAS DEL
ATLANTICO SAS
Dirección: KR 4 12-65

Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 083021107
Fecha Pre-Admisión:
28/09/2017 14:58:08

Min. Transporte Lic. de carga 000707 del 20/05/2010
Min. R. Rem. Mensajería Expresa 000697 del 00/05/2010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8501848
Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08



YG173208137C0

8888
858

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO SAS Dirección: KR 4 12-65 Tel: Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO	Código Postal: 083021107 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888558
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: <i>ya no estas en esta bodega</i>	Observaciones del cliente: <i>ya no estas en esta bodega</i>

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: 28/09/2017

Distribuidor: **FEIBER J. BARRANQUILLA**

C.C. **5584090888**

Gestión de entrega:
 Fer 2do



8888530888858YG173208137C0

29 SEP 2017

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722035. Min. Transporte: Lic. de carga 000707 del 20/05/2010 de 25/05/2010. Mensajería Expresa 000697 del 00/05/2010. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Invitar sus datos personales por priorizar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: reclamo@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

472

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha: 29 SEP 2017
Nombre del distribuidor: **FEIBER J. BARRANQUILLA**
C.C. **5584090888**
Centro de Distribución: **C.C.84**
Observaciones: *ya no estas en esta bodega*